ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Mayo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene la misión fundamental de prestar servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia mediante la generación de evidencia técnica y científica. Para el cumplimiento de este mandato, la Dirección Regional Norte cuenta con un parque automotor destinado al transporte de peritos, evidencias y la prestación de servicios misionales en las sedes de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Sincelejo y Riohacha. Considerando que el parque automotor institucional está en constante uso y sufre desgastes naturales por su operación, es imperativo garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad vial, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito). El mantenimiento preventivo y correctivo oportuno no solo protege el patrimonio público, sino que minimiza el impacto ambiental y garantiza la seguridad de los servidores públicos y la ciudadanía en general. En consecuencia, surge la necesidad de contratar el "267 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE." para la vigencia 2026. Toda vez que la Regional no cuenta con los recursos técnicos y físicos propios para desarrollar esta labor, se requiere de un taller especializado que asegure la continuidad de la operación logística y misional en la región.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIEVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: 267 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE.

ALCANCE DEL OBJETO: Se requiere la prestación del servicio por parte de un taller reconocido ubicado en la ciudad de Barranquilla y que adicionalmente preste el servicio y/o cuente con aliados estratégicos en ciudades de Cartagena, Santa Marta, Sincelejo y Riohacha, toda vez que la Regional Norte cuenta con parque automotor en dichas ciudades.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por el total.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en los talleres propios o por convenio y que se encuentren ubicados a una distancia de menos de 20 Kilómetros de las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal, ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Sincelejo y Riohacha de acuerdo con las siguientes ubicaciones:

• Sede Dirección Regional Norte – Barranquilla, carrera 23 No. 53d-56, Barrio Los Andes.
• Sede Dirección Seccional Bolívar - Cartagena, Calle 29 No 50-100 Barrio Zaragocilla Hospital Universitario del Caribe.
• Dirección Seccional Magdalena – Santa Marta, Calle 26 A No.9-85 Barrio Los Alcázares
• Dirección Seccional Sucre – Sincelejo, Calle 38 No.25A-211 Troncal de Occidente
• Dirección Seccional Guajira – Riohacha, Calle 7 No.15-45 Diagonal Palacio de Justicia.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES: Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	Servicios	78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
F	Servicios	25	17	20	Componentes de sistema de suspensión
F	Servicios	25	17	25	Neumáticos y cámaras de neumáticos
F	Servicios	25	17	27	Sistemas de control medio ambiental
F	Servicios	25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
F	Servicios	25	17	37	Controles de emisión y de escape
F	Servicios	25	17	38	Sistema de tren de trasmisión
F	Servicios	25	17	39	Componentes eléctricos
F	Servicios	25	17	40	Sistemas de refrigerar de motor
F	Servicios	25	17	42	Sistema de dirección
F	Servicios	25	17	33	Sistemas de control principal
F	Servicios	25	17	49	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos

F	Servicios	25	10	15	Vehículos de pasajeros

2.6 FORMA DE PAGO:

El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), el valor del contrato en mesualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. Numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Fecha de su expedición f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y 227 de 2025 y las modificaciones emitidas por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA:
Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envió de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
*En las notas finales el código #$29-02-00-000;# contrato; correo supervisor #$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC)

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Norte o quien(es) haga(n)

sus veces; o quien designe la ordenadora del gasto.

El supervisor suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión /interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

3.1.1 **DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN: los siguientes son los elementos (repuestos e insumos requeridos)**

Las especificaciones técnicas generales, así como el alcance de los trabajos a realizar, se encuentran descritas en documento Anexo A-1 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR”, cualquier modificación en las fases previstas para el desarrollo de los trabajos deberá ser consultada y aprobada previamente por el control y vigilancia por parte del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas previamente por la Ordenadora del Gasto.

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la entrega de la oferta:

3.2.1 Escrito firmado por el representante legal en el cual se detalle que cumplirán con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las cuales se garantizara el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones definidas en el ANEXO A-1 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR”

3.2.2 El oferente deberá presentar documento mediante el cual certifique los talleres con los que cuenta para la prestación del servicio bien sean propias o por convenio tanto en la Dirección Regional Norte sede Barranquilla, como las Direcciones Seccionales Bolívar (Cartagena), Magdalena (Santa Marta), Sucre (Sincelejo), Guajira (Riohacha); las cuales no podrán sobrepasar los límites de distancia establecidos en la invitación.

3.2.3 El representante legal deberá aportar certificación en la cual conste que cuenta con toda la herramienta y/o equipos especializados para cumplir con el objeto contractual, así como la infraestructura física requerida y la logística.

3.2.4 El proponente deberá adjuntar certificación donde acredite que cuenta con el personal mínimo requerido así: a) Mecánico Automotriz y/o Ingeniero Mecánico; b) Mecánico en sistemas de suspensión; y c) ingeniero y/o tecnólogo o técnico electricista o electromecánico entre otros.

3.2.5 Declaración del proponente en la que consta que ninguno de los bienes es reempacado, ni remanufacturado, que son bienes originales y nuevos.

3.2.6 RESPEL: El proponente deberá presentar soportes donde se encuentra vinculado o con contrato vigente, con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

3.2.7 El proponente deberá adjuntar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR) vigente, para su

sede principal, y adicionalmente, el proponente certificara que se hará responsable de verificar el manejo adecuado de los residuos que generen los talleres con los que subcontrate en el marco de la ejecución del presente proceso contractual.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual y/o de características IGUALES O SIMILARES a las requeridas en el presente proceso de contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.
Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500.oo
Enero 1 a la fecha 2026	$1.750.905.oo

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

-Nombre del contratante
-Firma del encargado de la Entidad Contratante
-Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
-Objeto del contrato
-Número del Contrato
-Valor del contrato
-Fecha de inicio del contrato
-Fecha de terminación del contrato
-Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
-Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación aclaraciones y/o documentos necesarios para la respectiva evaluación.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

3.3.1 **CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de MIPYMES podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica iguales o similares al de la presente contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de

selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total o por lote(s) para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V

3.3.2 **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS:**

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PROCESO.

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Si bien el presente proceso tiene por objeto "267 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE" se logra evidenciar que los posibles proveedores existentes en el mercado NO se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *"población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.*

Teniendo en cuanta que el presente proceso tiene por objeto 267 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, la ejecución del mismo requiere de un personal con conocimiento específicos para su ejecución, por ende, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

3.4.1.1 **OBLIGACIONES GENERALES**

3.4.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.

3.4.1.1.3 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

3.4.1.1.4 Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

3.4.1.1.5 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. (Cuando aplique).

3.4.1.1.6 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico y mantener vigentes la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

3.4.1.1.7 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley como el de obligarlo a hacer u omitir algo

3.4.1.1.8 Responder por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993

3.4.1.1.9 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3.4.1.1.10 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual obligándose a cumplir con los puntos que se describen a continuación, los cuales se consideran imprescindibles para su correcta ejecución, además de las obligaciones propias del contrato en general y de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las obligaciones particulares que se desprendan del contrato a celebrarse:

3.4.1.2.1 El servicio objeto del contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO previa aprobación del encargado de ejercer el control y vigilancia.

3.4.1.2.2 Mantener disponibilidad, infraestructura, maquinaria, herramientas y recurso humano necesario para recibir y atender, el servicio de forma expedita, prioritaria y eficiente cuando sea requerido por la Entidad para la intervención de los vehículos que se le envíen a diagnostico o reparación por parte del

supervisor del contrato de conformidad con lo estipulado.

3.4.1.2.3 Realizar los mantenimientos y/o reparaciones a los vehículos y motocicletas con personal calificado.

3.4.1.2.4 Ejercer el control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que preste los servicios a los vehículos de la entidad.

3.4.1.2.5 Velar y responder por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en las instalaciones del taller y/o concesionario y responder por cualquier perdida o daño de los mismos.

3.4.1.2.6 En caso de que los bienes sean importados, el contratista deberá suministrar al momento de la entrega de los bienes, la declaración de importación en la que se pueda evidenciar la relación de los bienes importados

3.4.1.2.7 Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley. La garantía mínima será de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes.

3.4.1.2.8 Cumplir con las normas ambientales y de seguridad.

3.4.1.2.9 El proponente debe suministrar repuestos nuevos originales u homologados, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, de tiempo kilometraje, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación.

3.4.1.2.10 Presentar diagnóstico y propuesta de mantenimiento o arreglo al responsable del control y vigilancia de la entidad para su respectiva aprobación.

3.4.1.2.11 Especificar marca ofrecida, referencia, modelo, y cualquier otra información de los bienes (repuestos), de acuerdo con las características técnicas señaladas en el presente estudio previo.

3.4.1.2.12 Recibir y entregar inventariado y debidamente aseado los vehículos.

3.4.1.2.13 Devolver los repuestos o partes que se cambian de los vehículos al encargado de control y vigilancia designado por la entidad, cualquier contrariedad a esto dará inicio a un proceso de incumplimiento contractual.

3.4.1.2.14 Asegurar que los repuestos no excedan el valor establecido en listas oficiales de concesionarios y/o talleres autor

3.4.1.2.15 En caso de que el proponente favorecido necesite acudir a los servicios de un tercero(subcontratar los servicios) para cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el Instituto, el único responsable del cumplimiento de tales obligaciones sigue siendo el contratista favorecido con la adjudicación del contrato.

3.4.1.2.16 El contratista deberá atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos no relacionados en el listado suministrado, el cual puede variar por la adquisición de automotores, entrega a título de comodato y donación, así como los traslados temporales o permanentes de aquellos ubicados a nivel nacional, previa información del supervisor del contrato.

3.4.1.2.17 El contratista deberá realizar la revisión técnico-mecánica y emisión de gases de los vehículos (Motocicletas y Automotores) que lo requieran e incluidos en el presente proceso de contratación, directamente o mediante empresa competente para tal fin.

3.4.1.2.18 Designar una persona contacto, quién será el encargado de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

3.4.1.2.19 Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.4.1.2.20 Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para logar la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

3.4.1.2.21 No sobrepasar el presupuesto destinado para el presente contrato.
3.4.1.2.22 Indemnizar los perjuicios que causen la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
3.4.1.2.23 Se aportará las respectivas hojas de vida con las respectivas certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas en donde haya laborado cada una de las personas requeridas, en la cual se pueda verificar que el personal profesional, técnico u operativo cuenta con la experiencia requerida.

3.4.2 **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

3.4.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3.4.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3.4.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.4.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
3.4.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
3.4.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
3.4.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3.4.2.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024: De conformidad con lo establecido en edel artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar en su totalidad el CUADRO EXCEL FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2026.

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice: Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

NOTA: La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la "presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación"

De acuerdo con lo anterior, para la verificación económica del menor valor, los oferentes deberán **DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, EN LA SECCIÓN DE "CUESTIONARIO",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones o requisitos:

1. LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA DEL MENOR VALOR SE REALIZARÁ CON BASE **EN LOS PRECIOS UNITARIOS** PROMEDIOS DE LA MANO DE OBRA Y REPUESTOS DILIGENCIADOS EL CUADRO DE EXCEL: "**ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2026 - REGIONAL NORTE",**

2. LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR SU OFERTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II, **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO QUE TIENE DESTINADO LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO**, **ES DECIR, POR LA SUMA DE SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.600.000,00)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR.

NOTA 1. Cualquier error en la determinación de los precios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de la corrección aritmética que realice el Instituto, el proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que suscriba.

NOTA 2. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar los valores de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores de la misma, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

NOTA 3. La(s) Oferta(s) Económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos,

tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

NOTA 4. Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten por cambio de anualidad, en caso que aplique.

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el presente proceso contratación se cuenta con un presupuesto oficial de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.600.000,00), incluido IVA y demás emolumentos a que haya lugar.

NOTA 1: Si bien la entidad tiene un monto estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se debe tener en cuenta que el oferente no debe sobrepasar los valores unitarios promedios estipulados en el análisis del sector so pena de rechazo de la oferta.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Es importante destacar que para el presente proceso la Entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector y de acuerdo con las necesidades de mantenimientos que requiere el parque automotor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Norte y hasta agotar la totalidad del presupuesto.

(Ver cuadro anexo ESTUDIO DE MERCADO).

El análisis del mercado sirve como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado, los cuales se encuentran en el documento denominado Analisis del sector que hace parte de este proceso contractual (ver anexo)

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

a) AMP (x)
b) Bienes de grandes superficies (x)
c) Otros instrumentos de agregación de demanda (x)

2º. No se encuentran los servicios requeridos para esta contratación

No se encuentran todos los bienes/servicios requeridos para esta contratación, no obstante, conforme las nuevas directrices y el concepto C-105 de 2022 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se determina que se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía en razón a que el presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, teniendo en cuenta que, según el concepto, esta modalidad será preferente sobre las opciones que otorga tienda virtual.

Desde el GRADF REGIONAL NORTE se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, evento a través del cual NO se recibieron cotizaciones.

Enlace SECOP II Solicitud de información a los Proveedores No. 05-SC-DRNT-0010-DRNT-2026

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46191344&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.3 AFECTACION PRESUPUESTAL: INVERSION.

NOMBRE DE LA CUENTA/PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.
PRODUCTO: SEDES MANTENIDAS.
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-19-53105B-2999016-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓ (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal.

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
113126	**PRODUCTO:** SEDES MANTENIDAS **OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2999-0800-19-53105B-2999016-02. **ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.	**$78.600.000,00**

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: 267 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y doce (12) meses mas.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y doce (12) meses mas.
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes.	20	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y doce (12) meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y tres (03) años más.

8 ANALISIS DEL RIESGO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIP-CIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementa-dos	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa e	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Mayores costos asociados en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Eventual
2	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por, robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenómenos climáticos u otros previsibles antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En Ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Eventual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El contratista asume el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En Ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Eventual

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El contratista asume hasta el 20% de variación y la entidad a partir del 20.01%	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El Instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Eventual
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En Ejecución	Terminación del contrato	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación o descontinuación	Modificación del contrato	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El Contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas	1	2	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	En Ejecución	En Ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Eventual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA[IA

8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORIACION DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

PARMENIDES FARID DE LA ROSA FANDIÑO
Profesional Especializado DRNT.

Proyectó: Luis Carlos García-Márquez Morelli – Profesional Especializado GRADF.
Reviso. Alberto Gaona Granados-Abogado Contratista GRADF
Revisó: Parmenides De La Rosa Fandiño – Pfofesional specializado GRADF DRNT